

Acuerdo Siies XX/2020 por el que se modifica el acuerdo Siies 1/2019 por el que se emiten las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Fortalecimiento de la Enseñanza del Área de Energía.

Mtro. Bernardo Cisneros Buenfil, Secretario de Investigación, Innovación y Educación Superior, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 11, apartado B, fracción III, y artículo 554, fracción I, del Reglamento del Código de la Administración Pública; y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que el 8 de julio de 2019, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Acuerdo Siies 1/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Fortalecimiento de la Enseñanza del Área de Energía.

Que al Acuerdo antes señalado hacía referencia al programa presupuestario 76, “Eficiencia Terminal en Educación Superior” que tiene como propósito que los alumnos matriculados del nivel educativo superior cursen y concluyan sus estudios de nivel superior hasta la obtención del título correspondiente.

Que el Programa Especial de Innovación, conocimiento y tecnología en el tema estratégico de Vinculación con el sector productivo y el educativo, establece el objetivo incrementar la formación de capital humano con competencias y habilidades productivas y técnicas mediante la oferta de servicios pertinentes a las necesidades del sector productivo en el estado y que entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de fortalecer la vinculación entre el sector productivo y el educativo de manera sostenible y permanente para satisfacer la demanda actual y emergente de capital humano de las empresas.

Que entre los Compromisos del Gobierno del Estado 2018-2024, se encuentra el identificado con el número 55 referente a “Facilitar el acceso a la oferta de becas para los estudiantes de todos los niveles educativos”.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 512, Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo y Social que tiene como propósito que los estudiantes y docentes de educación superior ofrecen servicios pertinentes con las necesidades del sector productivo y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas denominado Fortalecimiento de la Enseñanza del Área de Energía.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que es necesario modificar las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Fortalecimiento de la Enseñanza del Área de Energía, para encuadrar su campo de acción en beneficio de la matrícula estudiantil de nivel superior del área de petróleo y energía del estado; por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo Siies XX/2020 por el que se modifica el Acuerdo Siies 1/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Fortalecimiento de la Enseñanza del Área de Energía.

Artículo único: Se reforman: los artículos;1, 2, la tabla contenida en el artículo 4, la tabla contenida en el artículo 5, el párrafo primero del artículo 8, las fracciones I y II del artículo 10, las fracciones I y II del artículo 11, el numeral b) de la fracción I y la fracción II del artículo 12, la tabla contenida en el artículo 13, los numerales b) y c) de la fracción I, el numeral e) de la fracción II y el último párrafo del artículo 15, las fracciones I, III y IV del artículo 21, las fracciones I,II y III del artículo 22, la fracción VIII del artículo 30, el cuadro contenido en el artículo 33, el artículo 39, y los anexos III y IV; **Se agrega:** la denominación al capítulo II, la fracción VIII del artículo 23; **Se elimina:** el capítulo III “Apoyos” y el capítulo IV “Operación”. Todos del Acuerdo Siies 1/2019 por el que se emiten las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado fortalecimiento de la enseñanza el área de energía, para quedar como sigue:

Artículo 1. Objeto

Este acuerdo tiene por objeto establecer las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas Fortalecimiento de la Enseñanza del Área de Energía.

Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas

El programa Fortalecimiento de la Enseñanza del Área de Energía tiene por objetivo que los estudiantes y docentes de educación superior ofrezcan servicios pertinentes con las necesidades del sector productivo, a través del otorgamiento de becas para colegiatura y manutención básica a alumnos de la licenciatura de ingeniería y de becas para colegiatura a alumnos de maestría, inscritos en las instituciones participantes, ambas en programas sobre áreas estratégicas de petróleo o energías renovables.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

...

Dependencia o entidad	Programa presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
----------------------------------	------------------------------------	---	---	-----------------------------

Dependencia o entidad	Programa presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior.	Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo y Social.	Fortalecimiento de la Enseñanza del Área de Energía.	Becas para estudiantes de educación superior otorgadas.	Becas económicas para licenciatura y maestría.

Artículo 5. Población objetivo

...

Componente del Programa Presupuestario	Subsidio o Ayuda	Población programada a atender
Becas para estudiantes de educación superior otorgadas.	Becas económicas para licenciatura y maestría.	Alumnos de la licenciatura de ingeniería o maestría, ambas en programas sobre áreas estratégicas de petróleo o energías renovables, inscritos en las instituciones participantes.

Capítulo II Disposiciones específicas

Becas económicas para licenciatura y maestría.

Artículo 8. Descripción

Las becas para licenciatura y maestría consisten en el otorgamiento de becas para colegiatura y manutención básica, a alumnos de la licenciatura de ingeniería y de becas para colegiatura a alumnos de maestría, inscritos en las instituciones participantes, ambas en programas sobre áreas estratégicas de petróleo o energías renovables.

...

Artículo 10. Documentación

...

- I. En el caso de los alumnos de licenciatura:
 - a) La solicitud de ingreso debidamente llenada (anexo I), en original.
 - b) Copia simple (una) del reporte individual de resultados del Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior con un mínimo de 1100 puntos.
 - c) La copia (una) del certificado completo de estudios de bachillerato oficial autenticado y legalizado, con un promedio general mínimo de 85.
 - d) El documento que acredite la cuenta bancaria a nombre del alumno, como la copia simple (una) del contrato de apertura o el estado de cuenta con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.

- II. En el caso de los alumnos de maestría:
 - a) La solicitud de ingreso debidamente llenada (anexo I), en original.
 - b) La copia (una) del certificado completo de estudios de la licenciatura oficial, autenticado y legalizado, con un promedio general mínimo de 85.
 - c) La copia simple (una) de la cédula profesional de la licenciatura.
 - d) La copia simple (una) del título profesional o del acta de examen profesional.
 - e) Constancia que acredite su experiencia laboral en el sector energético, en original para cotejo y copia simple (una).

Artículo 11. Criterios de selección de beneficiarios

...

- I. En el caso de los alumnos de nivel licenciatura:
 - a) Mayor puntaje obtenido en el Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior. 70%
 - b) Los logros profesionales o académicos. 30%

- II. En el caso de los alumnos de nivel maestría:
 - a) La acreditación de la experiencia laboral en el sector energético. 70%
 - b) Los logros profesionales o académicos. 30%

Artículo 12. Descripción de los apoyos

...

b) A nivel maestría:

1. Primer y segundo año: se otorgará un apoyo económico mensual hasta por el saldo de la colegiatura que resulte de descontar la aportación de la Secretaría, de conformidad con el artículo 13 de este acuerdo.

La aportación máxima de la Secretaría será de \$7,000.00 mensuales por estudiante, durante diez meses de cada año escolar.

II. El pago de la Secretaría será:

...

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

...

Año	Secretaría		Institución participante		Periodo del apoyo
	Porcentaje	Apoyo económico mensual máximo (pesos)	Porcentaje	Apoyo económico mensual mínimo (pesos)	
1 y 2	80%	\$7,000.00	20%	\$1,750.00	10 meses de cada año.
3 y 4	75%	\$6,562.50	25%	\$2,187.50	10 meses de cada año.
5	70%	\$6,125.00	30%	\$2,625.00	10 meses.

...

Año	Secretaría		Institución participante		Periodo del apoyo
	Porcentaje	Apoyo económico mensual máximo (pesos)	Porcentaje	Apoyo económico mensual mínimo (pesos)	
1 y 2	80%	\$7,000.00	20%	\$1,750.00	10 meses de cada año.

...

Artículo 15. Procedimiento

...

b) El interesado deberá acudir a la dirección general de la institución de educación superior pública o privada que desee fungir como institución participante y solicita su participación en el proceso de selección.

c) El interesado deberá entregar en la dirección general de la institución de educación superior pública o privada que desee fungir como institución participante la documentación correspondiente.

...

e) Las instituciones participantes deberán realizar los trámites para recibir la aportación de la Secretaría, los cuales consisten en la suscripción del convenio de colaboración (anexo III) y la entrega de la documentación que acredite la apertura de la cuenta bancaria específica para la transferencia de los recursos estatales y los de su propia aportación.

...

La aportación de la Secretaría en una sola exhibición a aquellas instituciones participantes que sean elegidas por el comité. Las instituciones participantes canalizarán el recurso hacia los beneficiarios de manera mensual, descontando la inversión que corresponda a la colegiatura.

Artículo 21. Documentación

...

I. Carta compromiso (original), en formato libre, suscrita por el representante legal, de aportar el porcentaje del apoyo de becas de colegiatura y manutención básica para el nivel de licenciatura y de colegiatura para nivel maestría, a alumnos inscritos en el programa educativo objeto del apoyo.

...

III. Documento oficial en original para cotejo y copia simple (una) donde se indique que el reconocimiento de validez oficial de estudios del Gobierno del Estado de Yucatán se encuentra vigente para el programa educativo de licenciatura o maestría que se desea sea apoyado, en el caso de las instituciones de educación superior privadas.

IV. Plan ejecutivo, en original signado por el representante legal, donde se expresen las estrategias para dar acompañamiento a los beneficiarios, a fin de garantizar su egreso y eventual empleabilidad, así como el monto de la beca y los

requisitos de elegibilidad para los alumnos en términos de estas reglas de operación y de la convocatoria.

Artículo 22. Criterios de selección de las instituciones participantes

...

- I. Sustento académico, trayectoria de los programas académicos y eficiencia terminal. 50%
- II. Sustento en la justificación y motivos para participar. 20%
- III. Plan de seguimiento de los beneficiarios del programa. 30%

Artículo 23. Obligaciones de las instituciones participantes

I...

VIII. Reintegrar los recursos que no fueron otorgados por cualquier modificación, suspensión o cancelación de las becas y apoyos a los que hacen referencia los convenios.

Artículo 30. Facultades y obligaciones del presidente

I...

VIII. Poner a consideración del comité el orden del día de las sesiones.

...

Artículo 33. Seguimiento

Programa presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y variables
Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo y Social.	Fortalecimiento de la Enseñanza del Área de Energía.	Becas económicas para licenciatura y maestría.	Becas para estudiantes de educación superior otorgadas.	Porcentaje de alumnos beneficiados con beca para el fortalecimiento de la enseñanza del área de energía.	$A = (B/C) * 100$ B = total de alumnos de educación superior beneficiados con becas del fortalecimiento de la enseñanza

Programa presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y variables
					del área de energía C = total de alumnos matriculados en instituciones de nivel superior públicas y privadas.

Artículo 39. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de este decreto serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor.

Este acuerdo entrará en vigor el .. de octubre de 2020, previa publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, en Mérida, Yucatán, a 14 de octubre de 2020.

(RÚBRICA)

Mtro. Bernardo Cisneros Buenfil
Secretario de Investigación, Innovación y Educación Superior

ANTEPROYECTO